



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CÁTEDRA LIBRE “SERAFINA DÁVALOS. ESTUDIOS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO” ENTRE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE (FDCS-UNE) Y LA ASOCIACIÓN FEMINISTA KUÑA POTY

En la ciudad de Ciudad del Este, República del Paraguay, entre la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este, en adelante FDCS-UNE, representada por su Decano, Abg. Rafael Mancuello Eguzquiza, y la Asociación Feminista Kuña Poty, representada en este acto por su Presidenta, Julia Cardozo González, con CI 3.215.242, constituyendo domicilio en la Calle Herminio Giménez del Barrio San José de Ciudad del Este, en adelante KUÑA POTY, en el marco del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional vigente entre LAS PARTES, acuerdan suscribir el presente Convenio Específico, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – DE LOS ANTECEDENTES

El presente instrumento se celebra en el marco del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre LAS PARTES y de la articulación institucional de KUÑA POTY con el proyecto “Educación, diálogo y movilización de mujeres y jóvenes por la plena vigencia de los derechos humanos”, implementado por el Centro de Documentación y Estudios (CDE), con apoyo de la Unión Europea.

Asimismo, la presente iniciativa se vincula con las funciones de formación, investigación y extensión universitaria de la FDCS-UNE, así como con el fortalecimiento de líneas académicas afines vinculadas a género, derechos humanos e inclusión social.

CLÁUSULA SEGUNDA – DEL OBJETO

El presente Convenio Específico tiene por objeto la organización, desarrollo y ejecución conjunta de la **Cátedra Libre “Serafina Dávalos. Estudios para la igualdad de género”**, como espacio académico de formación, reflexión crítica y producción de conocimiento sobre igualdad de género, movimientos sociales y derechos humanos.

CLÁUSULA TERCERA – DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Son objetivos de la Cátedra Libre:

- a) Promover el conocimiento y análisis de los derechos humanos, el marco jurídico nacional e internacional y las políticas públicas vinculadas a la igualdad, la inclusión y la no discriminación.
- b) Fomentar el pensamiento crítico sobre los desafíos sociales, políticos y jurídicos relacionados con la democracia, la ciudadanía y el acceso efectivo a derechos.
- c) Generar espacios de reflexión académica sobre género, igualdad, diversidad, participación social y otros temas vinculados a la construcción de sociedades más justas e inclusivas.





- d) Contribuir a la formación de estudiantes, docentes, profesionales y miembros de la sociedad civil comprometidos con la promoción de los derechos humanos y la justicia social.
- e) Analizar las realidades territoriales, fronterizas y de movilidad humana, con especial atención a las experiencias y desafíos que enfrentan las mujeres y otros grupos en situación de vulnerabilidad.
- f) Favorecer el diálogo, la investigación y el intercambio de conocimientos entre la universidad, la sociedad civil organizada y otros actores relevantes para el desarrollo democrático.

CLÁUSULA CUARTA – DE LA ESTRUCTURA ACADÉMICA

La Cátedra Libre tendrá una carga horaria total de 22 (veintidós) horas cátedra, distribuidas en:

- Ocho (8) módulos temáticos.
- Actividades de lectura e investigación.
- Trabajo final de reflexión.

La modalidad podrá ser presencial, virtual o híbrida, conforme a disponibilidad institucional y acuerdo entre LAS PARTES.

CLÁUSULA QUINTA – DE LOS EJES TEMÁTICOS

La Cátedra Libre podrá desarrollar, entre otros, los siguientes ejes temáticos:

- a) Derechos humanos, ciudadanía y Estado de Derecho, con énfasis en los principios de igualdad, dignidad humana, acceso a la justicia y participación democrática.
- b) Marco jurídico nacional e instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos, con especial atención a los sistemas de protección de los derechos de las mujeres y otros grupos históricamente discriminados.
- c) Políticas públicas, institucionalidad y mecanismos de garantía de derechos humanos de las mujeres.
- d) Democracia, participación ciudadana y desarrollo social, promoviendo el análisis crítico de los desafíos contemporáneos para la construcción de sociedades inclusivas.
- e) Género, igualdad y no discriminación, como categorías de análisis para la comprensión de las desigualdades sociales y el acceso a derechos.
- f) Feminismos: aportes teóricos, históricos y políticos para la comprensión de las desigualdades y la ampliación de derechos.
- g) Participación política, liderazgo y representación de las mujeres, incluyendo debates sobre igualdad sustantiva y fortalecimiento democrático.
- h) Violencia contra las mujeres y violencia basada en género, sus manifestaciones, marcos normativos, políticas de prevención y mecanismos de protección.





- i) Cuidados, corresponsabilidad y sostenibilidad de la vida, desde una perspectiva de derechos y organización social.
- j) Discapacidad, inclusión e interseccionalidad, analizando las múltiples formas de discriminación y exclusión que afectan a distintos grupos de la población.
- k) Movilidad humana, migración y contextos fronterizos, abordando las realidades de las mujeres migrantes, la migración interna y los desafíos específicos de las zonas de frontera.
- l) Movimientos sociales, organización colectiva y participación de la sociedad civil, como actores relevantes en los procesos de transformación social y fortalecimiento democrático.

CLÁUSULA SEXTA – DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA FDCS-UNE

Corresponderá a la FDCS-UNE:

- a) Realizar la convocatoria de participantes.
- b) Formalizar el Proyecto Académico a ser desarrollado.
- c) Proveer, conforme a disponibilidad institucional, espacios físicos adecuados para las actividades presenciales.
- d) Facilitar la plataforma virtual institucional para el desarrollo de actividades académicas.
- e) Designar un referente institucional para la coordinación conjunta de la Cátedra.
- f) Otorgar los certificados correspondientes a quienes cumplan los requisitos establecidos.
- g) Asumir únicamente aquellos aportes o recursos que se encuentren dentro de su disponibilidad institucional, presupuestaria y financiera.

CLÁUSULA SÉPTIMA – DE LAS RESPONSABILIDADES DE KUÑA POTY

Corresponderá a KUÑA POTY:

- a) Elaborar y presentar el proyecto académico definitivo de la Cátedra Libre.
- b) Coordinar académicamente la ejecución del programa.
- c) Facilitar la participación del plantel docente especializado, en coordinación con el CDE y demás aliados del proyecto.
- d) Proveer materiales metodológicos y bibliográficos básicos.
- e) Acompañar el seguimiento, evaluación y cierre de la actividad.
- f) Asumir únicamente aquellos aportes o recursos que se encuentren dentro de su disponibilidad institucional, presupuestaria y financiera.

CLÁUSULA OCTAVA – DE LA COORDINACIÓN

LAS PARTES designarán hasta dos (2) representantes institucionales cada una para la coordinación académica, logística y administrativa de la Cátedra Libre.

CLÁUSULA NOVENA – DE LOS PARTICIPANTES





Podrán participar estudiantes, egresados/as, docentes, investigadores/as, tutores/as y otras personas interesadas, conforme a criterios establecidos en el Proyecto Académico.

CLÁUSULA DÉCIMA – DE LA EVALUACIÓN

La aprobación de la Cátedra requerirá:

- a) Cumplimiento del porcentaje mínimo de asistencia que se establezca en el Proyecto Académico.
- b) Cumplimiento de la instancia de evaluación de conformidad a lo que establezca el Proyecto Académico.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – DE LA CERTIFICACIÓN

Se expedirá certificados de participación o aprobación, según corresponda, a quienes cumplan las exigencias académicas establecidas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – DE LA VIGENCIA

El presente Convenio Específico tendrá vigencia desde su firma hasta la finalización de la edición correspondiente de la Cátedra Libre, incluyendo el cierre académico.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – DE LAS MODIFICACIONES

Toda modificación al presente instrumento deberá realizarse por escrito, en formato de ADENDA y con acuerdo de ambas partes.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda divergencia derivada de la interpretación o ejecución del presente convenio será resuelta de forma amistosa entre LAS PARTES, sobre la base de la buena fe y cooperación institucional.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – DE LA FIRMA

En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio Específico en dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en Ciudad del Este, República del Paraguay, a los diez días del mes de junio de 2026.


Prof. Rafael Mancuello
Decano
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales


Lic. Julia Cardozo
Presidenta
Asociación Kuña Poty